



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 039 DE 2025  
(27 DE ENERO)**

Por la cual se otorga reconocimiento especial a la excelencia y buen desempeño en la postulación de experiencias exitosas en el marco del Premio Nacional de Alta Gerencia vigencia 2024

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la 489 de 1998, en los artículos 2.2.25.2.6, 2.2.25.3.1 y 2.2.25.3.2 del Decreto 1083 del 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 489 de 1998 dispone que el Departamento Administrativo de la Función Pública organizará el Banco de Éxitos de la Administración Pública y efectuará la selección y exclusión de las respectivas experiencias exitosas.

Que el artículo 25 de la Ley 489 de 1998 autoriza al Gobierno Nacional para que otorgue anualmente el Premio Nacional de Alta Gerencia a la entidad u organismo de la Administración Pública, que por su buen desempeño institucional merezca ser distinguida e inscrita en el Banco de Éxitos de la Administración Pública.

Que el artículo 2.2.25.2.1. del Decreto 1083 de 2015 establece que el Premio Nacional de Alta Gerencia, incentiva el buen desempeño institucional en la administración pública, reconociendo la gestión destacada y el desarrollo de experiencias exitosas de gestión pública.

Que el Gobierno Nacional otorga anualmente el Premio Nacional de Alta Gerencia, a las experiencias exitosas de gestión pública en el orden nacional, departamental y municipal. El premio tiene como propósito incentivar en la administración pública el buen desempeño institucional, reconociendo las experiencias que se destacan por su excelencia, innovación y buenos resultados, con el fin que sean difundidas y replicadas por otras entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.25.2.2. del Decreto 1083 de 2015 establece que el *“Departamento Administrativo de la Función Pública, anualmente, mediante acto administrativo, establecerá las condiciones de la convocatoria y postulación al Premio Nacional de Alta Gerencia, señalando los requisitos y énfasis temáticos los cuales deberán contemplar, entre otros aspectos, los relacionados con el cumplimiento de los objetivos o metas del Plan Nacional de Desarrollo(...).”*

Que dentro del Premio Nacional de Alta Gerencia, se debe tener en cuenta el Banco de Éxitos, de conformidad con el 2.2.25.3.1. del Decreto 1083 de 2015, que dice: *“El Banco de Éxitos es un registro público, administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual se consignan, documentan y divulgan las experiencias exitosas y las buenas prácticas de gestión pública, con el fin de posibilitar el intercambio de conocimiento y la réplica de dichas experiencias en otras entidades públicas.”*

Que, de acuerdo con lo anterior, para el año 2024 el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Convocatoria al Premio Nacional de Alta Gerencia mediante Resolución 455 de 2024 *“Por la cual se establecen las condiciones de la convocatoria y postulación correspondiente a la versión 2024 del permio Nacional de Alta Gerencia y registro de experiencias exitosas en el Banco de éxitos de la Administración Pública”*. Para

*"Por la cual se otorga reconocimiento especial a la excelencia y buen desempeño en la postulación de experiencias exitosas en el marco del Premio Nacional de Alta Gerencia vigencia 2024"*

tal efecto, y previa convocatoria, se reconoce por su gestión y compromiso con la Excelencia a los servidores públicos que planearon, ejecutaron e hicieron seguimiento a experiencia ganadoras.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer por su destacada gestión y compromiso con la excelencia, que le ha valido el otorgamiento del Premio Nacional de Alta Gerencia a las siguientes personas que acreditaron su condición de funcionarios públicos en la plataforma SIGEP II y SIDEAP los cuales planearon, ejecutaron e hicieron seguimiento a las experiencias ganadoras en el marco del premio.

Entidad	Experiencia	Nombre	Cedula
ALCALDÍA DE LA PLATA, HUILA	"MAS RECICLAJE MENOS CONTAMINACIÓN"	DIEGO MAURICIO LOSADA CASTRO	1081396663
ALCALDÍA DE ITAGÜÍ	"TECNOLOGÍA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"	MARÍA CLARA ÁLVAREZ ORTEGA	1128439562
		MARIA DEL PILAR JARAMILLO MESA	1152455818
		SANTIAGO ECHAVARRÍA GALLEG	1017195078
		NATALIA VÁSQUEZ PULGARÍN	1037588090
		NATALIA LISET ORJUELA GIRALDO	1023922777
		CAROLINA VALENCIA VALENCIA	43837822
		YENY VANESSA HERRERA HERNÁNDEZ	32351937
		ANGELA MARÍA MAYA LOPEA	42870892
		MARIA MÓNICA VILLAMIL GALLEG	43514948
		WALTER MAURICIO GUARÍN CARDONA	71292590
		DIEGO LEON TORRES SANCHEZ	71271312
		SIMÓN GARCÍA	1036645775
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	"ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS"	SANDRA RODRÍGUEZ SASTOQUE	52603721
		NELSON JAVIER VÁSQUEZ	79590076
		NELSON MAURICIO REY PEÑA	1022331685
		OMAR ANDRÉS CAMACHO	80238440
		CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA	80065820
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	"CUNDINAMARCA, PIONERO EN ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN"	OMAR YESID TRIVIÑO CORREA	79420043
		ANGELA PAOLA REYES RINCON	52936664

*"Por la cual se otorga reconocimiento especial a la excelencia y buen desempeño en la postulación de experiencias exitosas en el marco del Premio Nacional de Alta Gerencia vigencia 2024"*

---

**ARTÍCULO 2°.** Reconocer a las entidades galardonadas y su equipo de trabajo por su capacidad de liderazgo, innovación, planeación, ejecución y seguimiento al desarrollo sostenible, que han sido fundamentales para alcanzar este prestigioso reconocimiento.

**ARTÍCULO 3°.** Publicar el presente acto administrativo en los canales oficiales de comunicación del Departamento Administrativo de la Función, para dar a conocer este merecido reconocimiento a la comunidad.

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025

|

**PAULO ALBERTO MOLINA BOLIVAR**  
Director General (E)

Proyectó: Camilo Andrés Beltrán Mendoza  
Revisó: Luz Daifenis Arango / Maia Borja